



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

**REF.: Aprueba Certificado de
Inhabitabilidad N° 237.**

VISTOS:

1.- El Certificado de Inhabitabilidad N.º 237, de fecha 28/07/2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, el Señor Luis Medina Neira, Director de Obras Municipales (S) donde consta que la vivienda social ubicada en Sector Antiquereo s/n de la comuna de Trehuaco, Rol de Avalúo N° 164-434, a nombre del Señor PEDRO ANTONIO ARENAS ARENAS, R.U.T. N.º [REDACTED] se encuentra inhabitable.

2.- El Artículo 161 Bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y las normas contenidas en la ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sobre habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones al interior de la vivienda.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que la vivienda ubicada en Sector Antiquereo s/n de la comuna de Trehuaco, se encuentra inhabitable.

2.- Por lo anterior la vivienda no cumple con lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su ordenanza en lo referida a las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Certificado de Inhabitabilidad N.º 237, de fecha 28.07.2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, el Señor Luis Medina Neira, Director de Obras Municipales (S), de profesión Constructor Civil, donde consta que la vivienda social ubicada en Sector Antiquereo s/n de la comuna de Trehuaco, a nombre del Señor PEDRO ANTONIO ARENAS ARENAS, R.U.T. N.º [REDACTED] se encuentra inhabitable.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EOA

CAGR

